



Radicación: 08-634-40-89-001-2014-00156-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso de alimentos, iniciado por ERIKA COLON en contra de INOCENCIO COLON Y OTROS, informándole que se ha surtido el emplazamiento de la demandada, sin que hubiere hecho intervención alguna. A su despacho para que se sirva resolver. Sabanagrande, Octubre 04 de 2022.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar a la doctora GLORIA DE LA HOZ DE LA HOZ Curadora *ad-litem*, para que represente los intereses del demandado PEDRO JOSÉ COBAS DE LA HOZ.

Por secretaría, notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico gloriadelahozdelahoz@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 47 del CGP. Fíjese como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fab0472d9d4be248b73017114b33818846e78683aff5ab969a9cf7bc6690a27**

Documento generado en 04/10/2022 11:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>